

4624

IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA.

ESCANEAR

21/feb/2007



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EXPEDIENTE No. 93151-2002.

Quito USD 1,00

Señora MONICA LUCIA IBADANGO TORRES, en mi calidad de Presidenta de la Compañía "IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA.", a Usted atentamente digo:

Adjunto al presente, se servirá encontrar en un ejemplar debidamente certificado, el testimonio de las escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales en el Capital de la Compañía "IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA.", celebrada ante EL Doctor Gonzalo Ramón Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, debida y legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Con fundamento en el antecedente expuesto, solicito a Usted, se proceda a incorporar el referido acto en el expediente pertinente.

Por ser legal y procedentes se resolverá, conforme solicito comedidamente amparado en Derecho.

Atentamente,

Mónica Ibadango Torres
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA
IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA.
REP. LEGAL SUBROGANTE

Ingresado al sistema la cesión de participaciones adjunta.

21/feb/2007

DM



NOTARIA 16^a
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

DOLORES PIEDAD VÁSQUEZ RIVADENEIRA Y JOSÉ CLAUS MAZÓN
VILLALBA

A FAVOR DE

ROSA TORRES PONCE

CUANTIA: \$ 200

F.H. DI 2 COPIAS

Escritura No.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de mayo del año dos mil cinco, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este cantón, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora Dolores Piedad Vásquez Rivadeneira y su cónyuge el señor José Claus Mazón Villalba, por sus propios derechos en calidad de "Cedentes"; y, LA SEÑORA Rosa Torres Ponce, divorciada, por sus propios derechos en calidad de "Cesionaria" de nacionalidad ecuatoriana, de ocupaciones particulares, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, la señora Dolores Piedad Vásquez Rivadeneira y su cónyuge el señor José Claus Mazón Villalba, por sus propios derechos en calidad de "Cedentes"; Y, LA SEÑORA Rosa Torres Ponce, divorciada, por sus propios derechos en calidad de "Cesionaria" de nacionalidad ecuatoriana, de ocupaciones particulares, domiciliados en este Distrito

Metropolitano de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Mediante escritura pública celebrada el cuatro de junio del dos mil dos, ante el señor doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Decimosexto de este cantón, se constituyó la compañía IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA. , legalmente inscrita el cuatro de julio del dos mil dos mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en Quito el diecisiete de mayo del dos mil dos. Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada en Quito el diecisiete de mayo del dos mil cinco, y que se agrega como documento habilitante, los socios por unanimidad deciden lo siguiente: Autorizar la cesión de participaciones de la señora Dolores Piedad Vásquez Rivadeneira, a favor de la señora Rosa Torres Ponce.

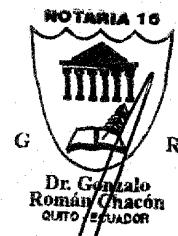
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA., la señora Dolores Piedad Vásquez Rivadeneira y su cónyuge el señor José Claus Mazón Villalba, CEDEN DOSCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señora Rosa Torres Ponce. Por lo que el Capital Social de la Compañía luego de estas cesiones quedaría constituido como sigue:

SOCIO	CAP. SUSCRITO y pagado	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Arturo Bolívar Aguirre	400	40%	400
Rosa Andrade Camacho	400	40%	400
Rosa Torres Ponce	200	20%	200
Total	1000	100%	1000

CUARTA PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato, es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 200), valor este que es cancelado de contado, y que la cedente declara haberlos recibido de parte de la cessionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. La señora Rosa Torres Ponce que comparecen en calidad de cessionaria, en forma libre y voluntaria declara que aceptan la



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



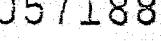
presente cesión de participaciones sociales que se hacen a su favor. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; la misma que ha sido elaborada y firmada por el Doctor Washington Chávez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número ocho mil doscientos cuarenta y siete.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso , y leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

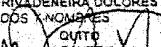
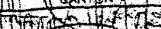
DOLORES PIEDAD VÁSQUEZ RIVADENEIRA
C.C. 170339048-2

JOSE CLAUDIO MAZÓN VILLALBA
C.C. 1600035524-8

ROSA TORRES PONCE
C.C. 170132100-0

		REPUBLICA DEL ECUADOR	
		DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL	
		IDENTIFICACION Y CEDULACION	
CEDULA DE		CIUDADANIA / NO 170339048-2	
VASQUEZ RIVADENEIRA DOLORES PIEDAD			
PROVINCIA DE QUITO			
PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO			
LUGAR DE NACIMIENTO		1944	
01 ENERO			
FECHA DE NACIMIENTO			
REG.CIVIL 001-P-0079 00155		F	
TOMO PAG ACT SEXO			
PICHINCHA / QUITO			
LUGAR DE VIDA Y OFICIO		1944	
GONZALEZ SUAREZ			
			
 FIRMA DEL CEDULADO			

ECUATORIANA*****	E333313222
CASADO	JOSE MAZON VILLALBA
SECUNDARIA	AUXILIAR
JORGE VASQUEZ	PROF.OCCUP
INES RIVADENEIRA	
QUITO	14/04/2003
14/04/2015	
REN	0571883
Pch	
 	
ESTAMPILLA AUTORIZADA	

	REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004
CERTIFICADO DE VOTACION	
185 - 0423 NUMERO	1703390482 CEDULA
VASQUEZ RIVADENEIRA DOLORES PIEDAD	
APELLICIOS Y NOMBRES	
QUITO CANTON	
	
	
	

ECUATORIANA*****
CASADO DOLORES PIEDAD VASQUEZ
ESTAMARIA CHOFER PROFESIONAL
JORGE ELECCORDO MAJON
MARIA VILLALBA
QUITO 13/10/2016
13/10/2016 REN: 3261404

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.
QUITO a 23 mayo 2005

~~EL NOTARIO
DE GONZALO ROMAN CHACON~~

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA.**

17 MAYO DEL 2005

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día 17 de mayo del año dos mil cinco, a las 16H00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Marcos de Varela número 5641 y Juan de Ocaña, sector San Carlos I etapa, se reúnen las siguientes personas, todos ellos socios de la compañía IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA.

- Sr. Arturo Bolívar Aguirre Sedamanos, propietario de 400 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
- Sra. Rosa del Carmen Andrade Camacho, propietaria de 400 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y,
- Sra. Dolores Piedad Vásquez Rivadeneira, propietaria de 200 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Por estar presente el 100% del capital social, los socios deciden y aprueban unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria. Preside la Junta la señora Mónica Ibadango Torres y actúa como Secretaria de la Junta la señora Rosa Torres Ponce.

Una vez que se ha constatado el quórum, la Secretaría pasa a dar lectura el orden del día, el mismo que ha sido previamente puesto a consideración de todos los socios, quienes lo pasan a tratar por haber sido aprobado por unanimidad, y que es del único punto:

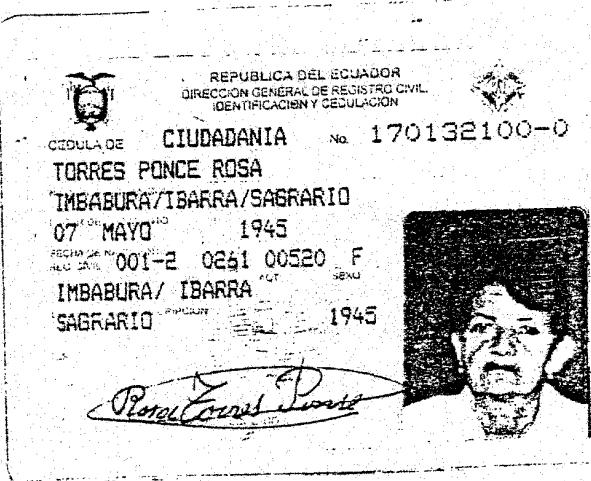
Autorizar la Cesión de Participaciones de la señora Dolores Piedad Vásquez Rivadeneira, a favor de la señora Rosa Torres Ponce.

El presidente pone en consideración el orden del día, y los socios luego de varias deliberaciones toman la siguiente decisión, por unanimidad:

Autorizar a Dolores Piedad Vásquez Rivadeneira ceder doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la señora Rosa Torres Ponce. Por lo que el Capital Social de la Compañía, luego de estas cesiones, quedaría constituido como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES USD \$ 1
Arturo Bolívar Aguirre	400	40%	400
Rosa Andrade Camacho	400	40%	400
Rosa Torres Ponce	200	20%	200
TOTAL	1000	100%	1000

Finalmente los socios dan la más cordial bienvenida a la nueva socia señora Rosa Torres, a quien le hacen extensible sus sentimientos de estima y consideración; además acuerdan por unanimidad autorizar al Gerente para que una vez que se haya suscrito y marginado la escritura pública de cesión de participaciones, inscriba las participaciones cedidas en el libro de participaciones y socios, así como anule los certificados anteriores



V3333V2222
IND. CACT.

QUEHACER. DOMESTICOS

QUITO 18/05/2005
18/05/2017



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 23 mayo 2005

y extienda los nuevos a favor de la cessionaria; y, en fin realice todos los actos y gestiones que determinan los ~~estatutos~~ y la ley para la perfección legal de la presente transferencia.



Por no tener más que tratar se pide un receso para la redacción de esta acta. Una vez reinstalada la sesión, se da lectura misma y los socios se afirman y ratifican en todas y cada una sus partes y proceden a su aprobación por unanimidad.

Dr. Gonzalo
Román Chacón

A las 18h30, la Presidenta declara terminada la sesión.

Mónica Ibadango

Mónica P. Ibadango Torres
PRESIDENTA

Arturo Aguirre

Arturo B. Aguirre Sedamanos
SOCIO

Rosa Andrade

Rosa Andrade Camacho
SOCIA

Dolores Vásquez

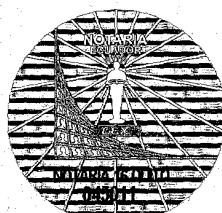
Dolores Vásquez Rivadeneira
SOCIA

Rosa Torres Ponce

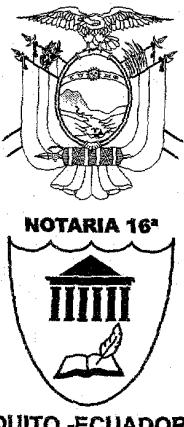
Rosa Torres Ponce
GERENTE - SECRETARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA NOTARIA DECIMO SEXTA CERTIFICADA DE
NOTARIO DE PARTICIPACIONES. OTORGADO POR DOLORES VASQUEZ Y JOSE CLAUDIO
ROMAN A FAVOR DE ROSA TORRES PONCE. EN QUITO DIA 15 DE JUNIO DEL 2000 MIL

Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL

CANTON QUITO.- Con esta fecha y al

margen de la matriz de la Escritura

de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA,

OTORGADA POR ARTURO BOLIVAR AGUIRRE

SEDAMANOS, DOLORES PIEDAD VASQUEZ

RIVADENEIRA Y ROSA DEL CARMEN ANDRADE

CAMACHO, A FAVOR DE COMPAÑIA IMRAIN

IMPORTACIONES, COMPAÑIA LIMITADA,

Celebrada ante mi, con fecha cuatro

de junio del año dos mil dos, senté

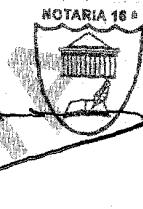
razón de la presente CESION DE

PARTICIPACIONES.- Quito, veinte y

cuatro de junio del año dos mil

cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2232 de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Julio del dos mil dos, a fs 1921 vta, tomo 133, correspondiente a la constitución de la Compañía “IMRAIN IMPORTACIONES CIA. LTDA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Octubre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

